



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 15 DE ENERO DE 2018 HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2018, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 38/2018 AL NÚMERO 66/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### **DECRETO Nº 38/2018**

Por el que se acuerda:

**Primero.-** Solicitar al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Escénicas de la Región de Murcia la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Espacios Expositivos de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Decreto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Escénicas de la Región de Murcia y comuníquese al Concejal de Cultura, a los efectos procedentes.

### **DECRETO Nº 39/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del procedimiento para la revocación de oficio del decreto de incoación del procedimiento sancionador P2062017/000029, por haber transcurrido máximo de tres meses legalmente previsto al efecto.

**Segundo.-** Que se proceda a incoar nuevo procedimiento con el mismo objeto, esto es, la revocación de oficio del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador P2062017/000029, dejándolo sin efecto, por entender que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 284.1 de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, porque vulnera el principio "non bis in idem".

**Tercero.-** Suspender cualquier actuación relativa al procedimiento sancionador hasta tanto no se resuelva el procedimiento abreviado que en ejecución del auto del Juzgado de Instrucción N.º 6 de San Javier, se tramite contra don ....., por un presunto delito sobre ordenación del territorio, solicitando al Juzgado competente que remita al Ayuntamiento copia de la resolución que ponga fin al proceso penal cuando ésta recaiga.

**Cuarto.-** Solo a la vista del resultado de las diligencias previas, o en caso de que a resultas de las mismas, se celebre juicio verbal por un presunto delito sobre la ordenación del territorio, cuando se dicte resolución judicial firme al respecto, el Ayuntamiento acometerá las actuaciones que fueran procedentes, si lo fuesen, para sancionar y/o restablecer el orden infringido.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Remítase oficio al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de San Javier, en los términos del punto dispositivo tercero del presente.

### DECRETO Nº 40/2018

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del procedimiento correspondiente al expediente P02192017/0000022, que se tramita por los Servicios Municipales de Disciplina Urbanística, para la limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la calle ....., número ..... de San Javier, con referencia catastral 0267001XG9806G0001OI, por haber transcurrido máximo de tres meses legalmente previsto para dictar y notificar resolución, sin que haya recaído resolución expresa por parte de la Administración actuante.

**Segundo.-** Que se proceda a incoar nuevo procedimiento con el mismo objeto, esto es, restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos lealmente exigibles en la parcela situada en la calle ....., número ....de. San Javier, con referencia catastral 0267001XG9806G0001OI, concediendo audiencia a don ..... , como propietario de la parcela en cuestión

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 41/2018

Por el que se dispone:

**Primero.-** Incoar procedimiento de ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela .....del polígono ....., en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8539310XG9883N0001FY, debiéndose practicar, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones :

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

3º) Solicitar informe de los Servicios Técnicos Municipales de valoración del coste de ejecución material de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela, a ejecutar subsidiariamente por este Ayuntamiento, y que se han de repercutir a la mercantil propietaria, junto con los gastos que la contratación técnico especialista en materia de especies de flora protegida haya generado.

**Segundo.-** Conceder audiencia a la mercantil ....., un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 42/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del procedimiento correspondiente al expediente P02192017/0000022, que se tramita por los Servicios Municipales de Disciplina Urbanística, para la limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la calle ....., número ....., de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3576303XG9837F0001GT, por haber transcurrido máximo de tres meses legalmente previsto para dictar y notificar resolución, sin que haya recaído resolución expresa por parte de la Administración actuante.

**Segundo.-** Que se proceda a incoar nuevo procedimiento con el mismo objeto, esto es, restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos lealmente exigibles en la parcela situada en la calle ....., número ....., de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3576303XG9837F0001GT, concediendo audiencia a doña ....., como propietaria de la parcela en cuestión.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 43/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del procedimiento correspondiente al expediente P02192017/0000022, que se tramita por los Servicios Municipales de Disciplina Urbanística, para la limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la calle ....., número ....., de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3576305XG9837F0001PT, por haber

transcurrido máximo de tres meses legalmente previsto para dictar y notificar resolución, sin que haya recaído resolución expresa por parte de la Administración actuante.

**Segundo.-** Que se proceda a incoar nuevo procedimiento con el mismo objeto, esto es, restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos lealmente exigibles en la parcela situada en la calle ....., número ....., de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3576305XG9837F0001PT, concediendo audiencia a don ....., como propietario de la parcela en cuestión.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 44/2018

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del procedimiento correspondiente al expediente P02192017/0000056, que se tramita por los Servicios Municipales de Disciplina Urbanística, para la limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la calle ....., número ....., de San Javier, con referencia catastral 0267002XG9806G00001JU, por haber transcurrido máximo de tres meses legalmente previsto para dictar y notificar resolución, sin que haya recaído resolución expresa por parte de la Administración actuante.

**Segundo.-** Que se proceda a incoar nuevo procedimiento con el mismo objeto, esto es, restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos lealmente exigibles en la parcela situada en la calle ..... número ....., de San Javier, con referencia catastral 0267002XG9806G0000JU, concediendo audiencia a la mercantil ..... como propietaria de la parcela en cuestión.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 45/2018

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución de este procedimiento de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, en la parcela ..... del polígono ..... Dos Mares, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 0122914YG0702S0001MW, hasta el día 10 de abril de 2018.

**Segundo.-** Requerir a don..... que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela, que procedan.

**Tercero.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 46/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Declarar la caducidad del procedimiento correspondiente al expediente P02192017/0000076, que se tramita por los Servicios Municipales de Disciplina Urbanística, para la limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la calle ..... número ....., de San Javier, con referencia catastral 3275105XG9837E, por haber transcurrido máximo de tres meses legalmente previsto para dictar y notificar resolución, sin que haya recaído resolución expresa por parte de la Administración actuante.

**Segundo.**- Que se proceda a incoar nuevo procedimiento con el mismo objeto, esto es, restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos lealmente exigibles en la parcela situada en la calle ....., número ....., de San Javier, con referencia catastral 3275105XG9837E, concediendo audiencia a doña ....., como propietaria de la parcela en cuestión.

**Tercero.**- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 47/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Incoar expediente contradictorio para ejecutar subsidiariamente los trabajos de demolición del exceso de altura del muro de cerramiento de parcela, así como del pórtico de acceso a la vivienda situada en la parcela ....., polígono .....de La Manga del Mar Menor, advirtiendo a la mercantil interesada que el coste aproximado de la ejecución subsidiaria, según coste presupuestado por mercantil adjudicataria de las obras de demolición, es de 4.004,00 euros.

**Segundo.**- Conceder a a mercantil ....., como promotora de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido

en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 48/2018

Por el que se dispone:

**Primero.**- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra doña ....., como presunta responsable, en calidad de promotora de las obras, realizadas sin el preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la CONSTRUCCION DE UN INVERNADERO DE 7.000 M2, en la parcela ....., polígono ....., según planos catastrales de San Javier.

**Segundo.**- Poner en conocimiento de la interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Tercero.**- Nombrar Instructora del expediente a doña ....., y Secretaria a doña ....., funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.**- Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por el infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la infractora, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.**- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

**Sexto.**- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

**Séptimo.**- Notifíquese este decreto a la interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los Servicios municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de suspensión aquí dada.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**DECRETO Nº 49/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Incoar procedimiento para requerir a don ....., que como propietario de la parcela ....., del polígono ... de la Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8135212XG9883N0001JY, lleve a cabo, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de reparación del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento de la parcela, que procedan.

**Segundo.-** Conceder audiencia al propietario de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, durante el que podrá formular alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

**Tercero.-** Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, se dictará orden de ejecución de los trabajos de limpieza y de vallado de parcela, con apercibimiento expreso de que se procederá a su ejecución subsidiaria por la Administración, en caso de incumplimiento.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 50/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución de este procedimiento de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, en la parcela ..... del polígono ....., en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 0403107XG0800S0001TU, hasta el día 19 de abril de 2018

**Segundo.-** Requerir a la mercantil ....., que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- Que aporte certificado emitido por técnico especialista en la materia que acredite la inexistencia de ejemplares de especies de vegetación que deban ser preservados durante su ejecución, o que de hallarse dichos ejemplares, proponga las medidas de protección que hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza. A continuación, y en su caso, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas o bien señale medidas alternativas.

2º.- Formular declaración responsable ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que acredite el cumplimiento de las circunstancias de eficiencia energética y de ahorro efectivo en el consumo de agua, que exigen los apartados 1 y 2 del artículo 13.bis de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y deberá obtener de la Demarcación de Costas en Murcia informe en el que conste que la servidumbre de tránsito del dominio público marítimo terrestre queda garantizada.

3º.- Solicitar autorización a la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio Cultural, adjuntando proyecto detallado de la intervención que se pretende realizar en la parcela, por estar incluida en el entorno de protección de la Torre Octavio, bien declarado de interés cultural.

**Tercero.**- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

#### DECRETO Nº 51/2018

Por el que se dispone:

Autorizar el gasto y el libramiento a justificar a D. ...., Condejal-Delegado de Turismo y Playas, por importe de 1.998,74 de los que 988,74 euros corresponden a dietas, 210 euros a locomoción por utilización de vehículo propio, 400 euros por gastos de taxis y metro y parking, y 400 euros a protocolo, por asistencia a la Feria Internacional de Turismo, a celebrar en Madrid del día 15 al 21 de enero de 2018, debiendo presentar la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde su expedición y, en todo caso, antes de que finalice el ejercicio presupuestario.

#### DECRETO Nº 52/2018

Por el que se dispone:

**Primero.**- Que se proceda a la devolución a Dª. ...., previa aportación de certificado bancario, de los 172,40 euros embargados, por haber sido anulada la diligencia de embargo que contenía las liquidaciones 1507072 y 1507075 los recibos 1440546 y 144547 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### DECRETO Nº 53/2018

Por el que se dispone:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Primero.-** Anular el cobro de las liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos n.º 1390064 y 1390066, por haber sido pagadas indebidamente con cargo a la cuenta bancaria de Dª.....

**Segundo.-** Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.E.	Importe	Código IBAN
.....	.....	224,3	Previa aportación de Certificado bancario

**Tercero.-** Que se notifiquen en voluntaria las liquidaciones 1390064 y 1390066 al sujeto pasivo correspondiente, concediéndole para el pago del mismo los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**DECRETO N° 54/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Devolver a los interesados las cantidades relacionadas en el listado denominado PR17IVTM(7), por importe total de 264,59 euros; listado que empieza con el n° 1.363.631 a nombre de ..... y termina con el n° 1.620.362 a nombre de ....., previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención, Tesorería y al Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 55/2018**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar las 27 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2017ID (10), por un importe total de 35.995,00 €; listado que empieza con el n° 1.634.131 a nombre de ..... y termina con el n° 1.656.315 a nombre de .....

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 56/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don ..... y Doña .....  
....., con DNI números..... y .....  
respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Doña .....  
....., con DNI número .....  
....., en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1252033 y 1348721, por importe total principal de 488,56 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1252033	IBIU	2014	255,39
1348721	IBIU	2015	233,17

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 57/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña .....  
....., con DNI ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.309,58 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90641934		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	431,09
IBIU	2014	459,22
IBIU	2015	419,27

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1656459, ejercicios 2013 a 2015, por importe de 1.309,58 euros, a nombre de Doña .....  
....., con DNI .....



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Requerir a Doña ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.309,58 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 58/2018**

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ..... con DNI ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 695,25 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20215382		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	328,24
IBIU	2010	367,01

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1656956, ejercicios 2009 y 2010, por importe de 695,25 euros, a nombre de Don ..... con DNI .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 695,25 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 59/2018**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra ..... con NIF número ....., en su calidad de adquirente de bienes afectos al

pago de la deuda, por importe total de 2.336,76 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90519422		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	583,72
IBIU	2013	579,37
IBIU	2014	613,52
IBIU	2015	560,15

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1656959, ejercicios 2012 a 2015, por importe de 2.336,76 euros, a nombre .....  
....., con NIF número .....

Tercero.- Requerir a ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.336,76 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 60/2018

Por el que se dispone:

#### A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- Avocar en esta Alcaldía la competencia que para ejercer la potestad sancionadora en materia urbanística y para adoptar medidas para el restablecimiento del orden infringido ostenta originariamente, en virtud del artículo 21.1, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a la infracción urbanística cometida la parcela ....., polígono ....., de ....., en San Javier.

Segundo.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, doña ....., como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, consistentes en el DERRIBO DE VIVIENDA EXISTENTE Y RECONSTRUCCION DE LA MISMA, EN UNA SUPERFICIE DE 150 M2, APROXIMADAMENTE, en la parcela ....., polígono ....., de ....., en San Javier.

Tercero.- Poner en conocimiento de la interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Cuarto.-** Nombrar Instructora del expediente a doña ....., y Secretaria a doña ..... funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinto.-** Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Sexto.-** Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

**B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar el procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, advirtiéndose al promotor de las obras que, como se hace constar en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15 de enero de 2018, las mismas se ubican en suelo no urbanizable, por lo que no son legalizables.

**Segundo.-** De conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 2, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, citado en el párrafo anterior, concédase audiencia a la interesada, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de diez días durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

**Tercero.-** Se advierte a la interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar y ordenándose la demolición de la

vivienda construida sin título municipal habilitante, y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por la obligada de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

**Cuarto.**- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.**- Notifíquese este decreto a la interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

### DECRETO N° 61/2018

Por el que se dispone:

**Primero.**- Avocar en el Alcalde la competencia que para ordenar el precinto de las obras objeto del presente expediente, en ejercicio de la potestad sancionadora en materia urbanística y para adoptar medidas para el restablecimiento del orden infringido ostenta originariamente, en virtud del artículo 21.1, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo.**- Que por la Policía Local se proceda a precintar las obras, que deberán suspenderse sin más demora, procediéndose a la retirada de materiales, útiles o maquinaria, que han de quedar a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia.

**Tercero.**- Se advierte expresamente a la interesada que el quebrantamiento del precinto ordenado o su oposición a la retirada de los elementos ya citados, podría ser constitutivo de un delito de desobediencia a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, y se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción competente, para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 275.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como a la Policía Local, que deberá levantar acta del resultado de las diligencias practicadas para el cumplimiento del precinto aquí ordenado.

### DECRETO N° 62/2018

Por el que se dispone:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Primero.**- Avocar en esta Alcaldía, y para este caso, la competencia que para tramitar y dictar órdenes de ejecución ostenta originariamente, en virtud del artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 110 y 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.**- Declarar la caducidad del procedimiento correspondiente al expediente P02192017/0000026 que se tramita por los Servicios Municipales de Disciplina Urbanística, para acometer los trabajos de reparación del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento situada en la parcela 80, del polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8136937XG9883S0001FF, por haber transcurrido máximo de tres meses legalmente previsto para dictar y notificar resolución, sin que haya recaído resolución expresa por parte de la Administración actuante.

**Tercero.**- Que se proceda a incoar nuevo procedimiento con el mismo objeto, esto es, restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos lealmente exigibles situada en la parcela 80, del polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8136937XG9883S0001FF, concediendo audiencia a doña .....  
....., como propietaria de la parcela en cuestión.

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 63/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

(\*\*\*\*\*)

**Segundo.**- Designar instructora de dichos expedientes a Doña .....  
....., funcionaria de este Ayuntamiento, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por los interesados; de conformidad en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.**- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

**Cuarto.**- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo

cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

**Quinto.-** Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

**Sexto.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

### DECRETO N° 64/2018

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar las 7 liquidaciones relacionadas en el listado MUSI2018ID, por un importe total de 1.043 euros; listado que empieza con el n° de recibo 1.534.225 a nombre de ..... y termina con el n° de recibo 1.654.872 a nombre de .....

**Segundo.-** Que se notifiquen las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas que resultan de las mismas.

**Tercero.-** Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 65/2018

Por el que se dispone:

**Primero.-** Avocar en esta Alcaldía, y para este caso, la competencia que para tramitar y dictar órdenes de ejecución ostenta originariamente, en virtud del artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 110 y 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Declarar la caducidad del procedimiento correspondiente al expediente P02192017/0000062 que se tramita por los Servicios Municipales de Disciplina Urbanística, para acometer los trabajos de reparación del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento de la parcela situada en el polígono ....., de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9499702XG9799N0001OE, por haber transcurrido máximo de tres meses legalmente previsto para dictar y notificar resolución, sin que haya recaído resolución expresa por parte de la Administración actuante.





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Tercero.-** Que se proceda a incoar nuevo procedimiento con el mismo objeto, esto es, restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos lealmente exigibles en la parcela situada en el polígono ....., de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9499702XG9799N0001OE, concediendo audiencia a la mercantil ....., como propietaria de la parcela en cuestión.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 66/2018

Por el que se dispone:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición que la mercantil ....., ha interpuesto contra el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 2548/2017, de 20 de noviembre, que resuelve el procedimiento de restablecimiento de orden urbanístico que se integra en el expediente sancionador P02062017/000108, instruido contra la citada mercantil, por entenderlo ajustado a Derecho, por los motivos aquí expuestos.

**Segundo.-** Que por parte de la mercantil interesada se proceda al derribo del suplemento de 30 cm. de muro ciego. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de quince días, a contar desde la misma fecha.

**Tercero.-** La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

**Cuarto.-** Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

San Javier, a 23 de enero de 2018.

EL ALCALDE



José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca